

Finca número 81.— Don Antonio Bautista Vélez.— Calle Héroes de Afri-ca, 12.— Pliego.— Expropiación: 0-07-50 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, asilo de ancianos de Pliego; Sur, Alfonso Pérez Miñano; Este, carretera de la Anguilas; y Oeste, resto de finca.— Paraje: El Cherro.

Finca número 82.— Asilo de ancianos de Pliego.— Calle Carretero, 10.— Pliego.— Expropiación: 0-02-21 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-00-52 Has., de tierra de labor riego con alfalfa; y el resto de tierra de labor riego en blanco de 0-01-69 Has.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Bautista Vélez; Este, carretera de la Anguilas y Fernando Rubio Luna; y Oeste, resto de finca.— Paraje: El Cherro.

Finca número 83.— Don Fernando Rubio Luna.— Avda. de Alhama, 68.— Pliego.— Expropiación: 0-01-10 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Francisco Rubio Moreno; y Oeste, asilo de ancianos de Pliego.— Paraje: El Cherro.

Finca número 84.— Don Juan Jiménez Chacón.— Calle El Pilar.— Pliego.— Expropiación: 0-08-80 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur y Oeste, resto de finca; y Este, Salvador Sánchez Molina.— Paraje: El Cherro.

Finca número 85.— Don Francisco Rubio Romero.— Calle Perulero, 1.— Pliego.— Expropiación: 0-02-76 Has., distribuidas de la siguiente forma: 0-01-06 de tierra de labor riego con albaricoqueros; y el resto de 0-01-70 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros jóvenes.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de las Anguilas; Este, Antonio Díaz Díaz; y Oeste, Fernando Rubio Luna.— Paraje: El Cherro.

Finca número 86.— Don Antonio Díaz Díaz.— Calle José Antonio, 12.— Pliego.— Expropiación: 0-02-73 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, carretera de las Anguilas; y Oeste, Francisco Rubio Romero.— Paraje: El Cherro.

Finca número 87.— Don Salvador Sánchez Molina.— Calle La Higuera, 1.— Pliego.— Expropiación: 0-03-32 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, Francisco Ponce Molina; y Oeste, Juan Jiménez Chacón.— Paraje: El Cherro.

Finca número 88.— Don Francisco Ponce Molina.— Calle Santa Ana.— Pliego.— Expropiación: 0-02-16 Has., de tierra de labor riego con albaricoqueros.— Linderos: Norte, carretera de las Anguilas; Sur, resto de finca; Este, propietario no afectado; y Oeste, Salvador Sánchez Molina.— Paraje: El Cherro.

Murcia, 13 de febrero de 1989.— El Presidente, Emilio Villar Ríoseco.

Número 1945

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Juan Bernal Aroca, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 33.563.477 pesetas, de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de diciembre de 1988 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Juan Bernal Aroca, S.A., embargados por diligencia de 28 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Tesorería Territorial, sito en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 15 de febrero de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.—

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela de terreno plantada de pinos, en término de Murcia, partido de La Alberca. Ocupa una superficie de reciente medición de cuarenta y un áreas noventa y cinco centiáreas, dentro de la cual había una casa de planta baja, que ha sido derruida, y en dicha parcela se ha construido un chalet de nueva planta sobre una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados; se compone de planta baja distribuida en cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, vestuario y cuarto de estudio; en

la primera planta está el comedor, el hall y salón, en la planta segunda la cocina, despensa, saloncito y oficina y linda, por sus cuatro vientos, con más tierras de la propia finca y otra casa destinada a caceros, de una sola planta, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, y una cohera de otros cuarenta metros cuadrados y linda por sus cuatro vientos con más terreno de la finca. El resto hasta la total superficie al principio indicada está destinada a patios, jardines, piscina, pista de tenis y vestuarios, todo ello cerrado con valla metálica a los cuatro vientos. Linda la finca: Norte, calle de Jacobo Ruiz y en parte parcelas de la matriz de que ésta es resto, que fueron vendidas a don Pedro Corchón Martínez y don Ginés Gómez Orenes; Poniente, la dicha parcela de don Ginés Gómez Orenes y las tierras de don Antonio Moxó Ruano; Mediodía, calle de San Fernando, y Levante, calle de Nuestra Señora del Rosario.— Finca número 2.474, Libro 31, folio 137, Inscripción 2ª.—

Valoración y tipo de subasta 53.434.500 pesetas.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Paseo Marqués de Corvera n.º 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 15 de febrero de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.